I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000602

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

Cerrillos, 19 MAY 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1020/2021; la carta solicitud de Ocupación de terreno presentada por el interesado; la Ley N°3.063 "Sobre Rentas Municipales"; el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y BNUP y Concesiones de Servicios Municipales"; y las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, los permisos sobre bienes municipales o nacionales de uso público, son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

La solicitud presentada por don Ricardo Gomez Lepe.

D E C R E T O:

1. Otórgase un Permiso Precario para la Ocupación de Bien Nacional De Uso Público, a don **Ricardo Gomez Lepe,** Cedula de Identidad N°9.867.455-1, para la instalación de toldo y mesa para plastificados de documentos en el Gimnasio Municipal de Cerrillos ubicado en

2. El responsable deberá cumplir con los artículos N°28 y N°29 de la Ordenanza N°5 que indica " las personas que desarrollan actividades permitidas en la via publica y sus dependientes, quedaran obligados a cumplir las disposiciones y exigencias que contempla la presente Ordenanza, por lo que deben pagar puntualmente la patente municipal y el derecho de ocupación de Bien Nacional de Uso Publico u Municipal".

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Debe mantener limpio todo el sector autorizado y disponer de basureros, además, reponer todo elemento que resulte dañado en el transcurso del tiempo.

5. Asimismo, deberá restituir el terreno en las mismas condiciones en que fue recibido y responsabilizarse por cualquier imprevisto, situación y/o daño que pueda afectar a las personas que organizan, participan y/o circulan por el lugar.

6. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

7. El Departamento de Patentes Comerciales fiscalizará la presente autorización de conformidad a sus atribuciones.

000602

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

8. El pago del derecho municipal de acuerdo al Artículo N°16, numeral 10, de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", es de 0.4 UTM anual por m2 o fraccion, por concepto de instalacion de toldo y mesa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamentos de Patentes Comercial.
Interesado
Página Web